



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

*Copia fiel del Original*

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000080-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 31 MAR 2017

VISTO:

El Decreto de Urgencia Nº 006-2017-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 28 de Marzo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 341'349,651.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000561-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

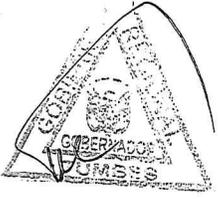
Que, de acuerdo con el Boletín Informativo de Emergencias Nº 91 del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN), que cita el último reporte a nivel nacional del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), actualizado al 25.03.17, se ha reportado que la ocurrencia de lluvias y peligros asociados han ocasionado más 120 mil damnificados, más de 742 mil afectados y más de 164 mil viviendas afectadas;

Que, por tanto, resulta necesario dictar medidas urgentes y extraordinarias, en materia económica y financiera, complementarias a las medidas aprobadas mediante los Decretos de Urgencia Nº 002-2017, Nº 004-2017 y Nº 005-2017, para la atención inmediata de acciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, producidas en zonas declaradas en estado de emergencia y/o emergencia sanitaria;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 006-2017-EF, se aprueba medidas complementarias para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados y Autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, conforme al detalle que se establece en el Anexo 2 “Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Regionales” correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 500,000.00)**, cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 39º numeral 39.1 inciso a) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional, Gerencia General





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**Nº 0000080-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR**

**Tumbes, 31 MAR 2017**

Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Administración del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

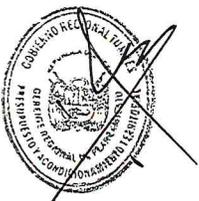
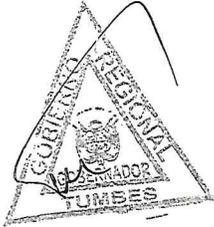
De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia Nº 006-2017-EF, que autoriza un Crédito Suplementario para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, por un monto de **QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 500,000.00)**; con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>	<b>EN SOLES</b>
<b>SECCION SEGUNDA</b>	<b>: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>
<b>PLIEGO</b>	<b>: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>: 001 SEDE CENTRAL</b>
<b>FTE. DE FTO</b>	<b>: 1 RECURSOS ORDINARIOS.</b>
<b>RUBRO</b>	<b>: 00 RECURSOS ORDINARIOS.</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>
<b>PROGRAMA: PRESUPUESTAL</b>	<b>0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES</b>
<b>PRODUCTO:</b>	<b>3000001 Acciones Comunes</b>
<b>ACTIVIDAD:</b>	<b>5005978 Atención frente A lluvias y peligros asociados</b>
<b>G.G.G:</b>	<b>2.3. Bienes y Servicios <u>500,000.00</u></b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL</b>	<b><u>500,000.00</u></b>
<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>	<b><u>500,000.00</u></b>





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000080-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 31 MAR 2017

### ARTICULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO 3º: Responsabilidad

Los recursos del Crédito Suplementarios, a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, según Artículo 3º, Limitación al uso de los recursos, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

### ARTICULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*

  
COBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Arq. Ricardo I. Flores Dioses  
GOBERNADOR

